



INFORME DE INTERVENCION

El proyecto de **PRESUPUESTO GENERAL** para el ejercicio de 2017, según las cifras dictaminadas por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 13 de diciembre de 2016, importa la cantidad de **34.883.297,42 euros**. En dicho proyecto están incluidos el presupuesto propio del **AYUNTAMIENTO**, que importa la cantidad de **31.520.472,44 euros** y el presupuesto del Organismo Autónomo **RESIDENCIA ITURBIDE**, cuyo importe es de **3.401.526,21 euros**.

Tanto el presupuesto propio del Ayuntamiento como el del Organismo **Autónomo han sido elaborados conforme a las disposiciones legales vigentes en materia presupuestaria**. Respecto de los criterios utilizados para el cálculo de las dotaciones presupuestarias resulta necesario indicar lo siguiente:

Para las **previsiones de ingresos** se ha **partido**, en los **Capítulos I, II, III y V** del presupuesto, de la **estimación de los derechos liquidados en el año 2016**, según datos del avance de cierre, **tomando en cuenta las modificaciones de tarifas introducidas en las Ordenanzas Fiscales**, según acuerdo Plenario adoptado el 25 de octubre de 2016 (con carácter general, sin incrementos reseñables respecto del 2016, incluida la incidencia de la revisión de los valores catastrales para 2017).

Para los **capítulos IV, VI, VII y VIII de Ingresos**, se ha tomado como base **la información** obrante en el presente momento, así como **los compromisos de subvención adquiridos por otros organismos** (la participación en el Fondo Foral según la información facilitada por la Diputación de Gipuzkoa). No obstante, en su caso, las posibles desviaciones negativas que puedan producirse a lo largo del ejercicio, principalmente las procedentes del Cap.VI-Enajenaciones Patrimoniales y Cap.VII-Transferencias de Capital, por ser éstas las que mayor grado de inseguridad tienen, deberán ser objeto de análisis en el contexto de las oportunas revisiones de ejecución del presupuesto y, en función de la envergadura de la desviación, deberá tratar de lograrse el necesario equilibrio presupuestario, bien reduciendo gastos o bien buscando un aumento complementario de los ingresos.

En el **apartado de gastos**, se puede indicar que **las consignaciones presupuestarias** resultan, en principio, **suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles** provenientes del normal funcionamiento de los servicios. En todo caso, a mi juicio, las bases de ejecución del presupuesto y la flexibilidad que las mismas otorgan, entiendo que pueden permitir una adaptación sin problemas a las diferentes desviaciones de gastos que pudieran surgir a lo largo del ejercicio.

Respecto de **los gastos del capítulo de personal**, a falta de instrucciones y limitaciones concretas procedentes de la normativa estatal (los presupuestos del estado para 2017 se están elaborando con retraso), las dotaciones para el presupuesto municipal de 2017 se han calculado, en términos homogéneos, **sin incremento** respecto de los puestos de trabajo y retribuciones vigentes a fin de año 2016, sin perjuicio de haber dejado consignado con carácter de fondo de reserva una estimación de gasto equivalente al 1% del total de retribuciones presupuestadas en el capítulo primero, al objeto de financiar posibles decisiones de revisión de retribuciones que pudieran aprobarse a lo largo del ejercicio.

Para financiar el importe de los gastos que no pueden ser cubiertos con el resto de los ingresos se contempla en el Ppto. del **Ayuntamiento solicitar un préstamo por importe de 398.436,44 euros**, y en el caso del Ppto. del Organismo Autónomo **RESIDENCIA ITURBIDE**, se requiere una aportación municipal para cubrir el **déficit previsto** en el ejercicio 2017 de **18.701,23 euros**. Con dichos ingresos se logra la efectiva nivelación de los dos presupuestos, AYUNTAMIENTO e ITURBIDE EGOITZA.

Respecto del importe del nuevo endeudamiento contemplado para el ejercicio 2017, 398.436,44 euros,



debe decirse que, aún en el supuesto de suscribir en su totalidad el nuevo préstamo (hipótesis poco probable, pues se estima que por la generación de sobrantes en el cierre del ejercicio 2016, no va a ser necesaria la contratación de nuevos préstamos), se cumple con los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto establecidos tanto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, como en la posterior normativa legal de desarrollo, entre otras, la instrucción de la Diputación de Gipuzkoa, de fecha 8/11/2016, publicada en el BOG 15/11/2016, de aplicación a las entidades locales de Gipuzkoa, en la que establece los siguientes objetivos para 2017:

- **Estabilidad presupuestaria (déficit cero)**
- **Deuda pública** (la deuda por préstamos a 31/12/2017 no puede superar el **límite del 77%** de los ingresos ordinarios de 2016
- **Regla de gasto** (no puede incrementar más del **2,2% s/gasto de 2016**). Este último objetivo, al contrario que en ejercicios anteriores sólo debe verificarse en la liquidación del presupuesto.

La acreditación en la fase de aprobación de los presupuestos acerca del cumplimiento de los dos objetivos (estabilidad y deuda) legalmente exigibles puede verse en el informe anexo al presente documento.

Al día de la fecha, existen créditos de compromiso aprobados con cargo al ejercicio 2016 y posteriores, por importe de 585.446,08€, que proceden, principalmente, de los compromisos adquiridos en relación al expte. de urbanización de Zalduspe (170,2 mil euros), así como de los acuerdos adoptados por el Pleno Municipal de fecha 7 de octubre de 2010 y 17 de diciembre de 2013, relativos a la aportación al capital de la entidad “Polo de Innovación Garai S.Coop.” (292,5 mil euros), cuyo desembolso efectivo queda condicionado a la generación de ingresos por el Impuesto S/Construcciones e IBI Urbana en el citado polo de innovación. Asimismo, las bases de ejecución presupuestarias contemplan la posibilidad de adquirir en el 2017, para determinados proyectos de inversión, compromisos con cargo a ejercicios futuros, todo ello condicionado al cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 22 de la N.F. 21/2003, Presupuestaria de las entidades Locales de Gipuzkoa. En resumen, a la vista del importe de los créditos de compromiso aprobados hasta la fecha, teniendo en cuenta una parte importante de los mismos (48%) tienen incidencia en el presupuesto 2017, por lo que a través del propio presupuesto 2017 queda garantizada su financiación, y vistas las características de los supuestos contemplados para los nuevos compromisos a adquirir a lo largo del 2017, **se puede concluir que no se espera que vayan a existir problemas respecto de la capacidad económica del Ayuntamiento para hacer frente a la financiación de los citados compromisos con cargo a ejercicios futuros.**

Finalmente, indicar que para **la aprobación del Presupuesto se requiere el voto favorable de la mayoría simple de los miembros de la Corporación.** Adoptado el acuerdo inicial de aprobación del Presupuesto, este deberá exponerse al público mediante anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, por un plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra el mismo.

Caso de recibirse reclamaciones durante el período de exposición pública, éstas deberán ser resueltas en el plazo de un mes.

Es cuanto tengo que informar, en Arrasate a 13 de diciembre de dos mil dieciseis

EL INTERVENTOR,

CUMPLIMIENTO OBJETIVO ESTABILIDAD PPTARIA 2017 - instruc.08/11/2016 - DEFICIT CERO

SUMA CAP.I AL VII DE GASTOS CONSOLIDADO	34.381.564,27 (*)
SUMA CAP. I AL VII DE INGRESOS CONSOLIDADOS	34.384.860,98 (*)
	<hr/>
DIFERENCIA INGRESOS-GASTOS (0, para que no exista déficit)	3.296,71

(*) a efectos de simplificar cálculos, se entiende que no procede ajuste SEC significativo alguno

CUMPLIMIENTO OBJETIVO DEUDA PPTO.2017- INST:08/11/2016- deuda dicbre 2017 no superior a 77% ing.ctes. 2016

DEUDA POR PRESTAMOS PREVISTA PARA FIN DE 2017

PRESTAMOS CONTRATADOS AL 1/1/2017, PTE. AMORTIZACION AL 31/12/2017 1.330.288,22

NUEVO PRESTAMO PPTO. 2017 (a pesar de lo pptado.se estima que no va a ser necesario crédito alguno) 0,00

TOTAL PTE. AMORTIZAR AL 31/12/2017 1.330.288,22

INGRESOS CONSOLIDADOS POR OPERACIONES CTES. 2016 (s/datos estimación de cierre 2016) 33.900.000,00

% DEUDA PRESTAMOS EN RELACION INGRESOS CORRIENTES CONSOLIDADOS 3,92